

# EL TIEMPO

## 16 AGOSTO DE 1977

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC).**

1.— La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), se otorgó en la ciudad de Quito, el 18 de junio de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 6547, de 26 de Julio de 1977.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito, consta bajo N° 105, Tomo 9, de 1° de Agosto de 1977.

2.— Comparecen a la sus-

cripción de la mencionada Escritura Pública los señores: José Rafael Sáenz Velasco y el Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado totalmente de la siguiente manera:

Capitalización de utilidades.....	\$ 26'725.327,35
Capitalización de reserva .....	\$ 6'074.672,65
<b>TOTAL: \$ 32'800.000,00</b>	

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que en su parte pertinente dirá: "ARTICULO SEPTIMO: El capital social de la compañía, es el de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; doce mil acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una; y quinientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una.— Las doce mil acciones, de un mil sucres cada una, corresponden a la

Serie "A" e irán numeradas del uno al doce mil; las doce mil acciones, de quinientos sucres cada una corresponden a la Serie "B" e irán numeradas del uno al doce mil y, las quinientas cuarenta mil acciones, de cien sucres cada una, corresponderán a la Serie "C" e irán numeradas del uno al quinientos cuarenta mil".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de Agosto de 1977  
César Dávila Torres,  
Secretario General,  
Encargado.